

## **Municipio de Atenco, Estado de México**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15011-19-0878-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 878

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,026.5
Muestra Auditada	25,026.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,026.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Atenco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,377.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,721.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 928.0 miles de pesos, para un importe total de 25,026.5 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN  
MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PINO, EN LA COLONIA CONSTITUCIÓN EL SALADO.	8,853.2
2.-	FAISMUN	ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE BEGONIA, ENTRE CALLE JAZMÍN Y AV. SEMINARIO.	8,524.1
Total FAISMUN				17,377.3
3.-	FORTAMUN	PMA-DA-UNIFORMES-SEG-PUB-LIC-001-2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENCO.	1,966.0
4.-	FORTAMUN	ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE MÉXICO, ENTRE LA CARRETERA FEDERAL LECHERÍA Y ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC.	3,405.9
5.-	FORTAMUN	ATENCO-FORTAMUN- FEIEF/01/IR/OP/PU/2024	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA UC-2. EN EL CBT ATENCO.	1,349.3
Total FORTAMUN				6,721.2
6.-	PFM	JADQ-454	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE ATENCO.	928.0
Total PFM				928.0
Total				25,026.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 2,894.0 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se presentó documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número JADQ-454, se carece del oficio de suficiencia presupuestal, de la solicitud de cotizaciones, del dictamen de adjudicación, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón y de la constancia de opinión de cumplimiento positiva, y para el contrato número PMA-DA-UNIFORMES-SEG-PUB-LIC-001-2024, se carece del acta constitutiva de la empresa concursante, no cumple la constancia de inscripción al padrón y de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 2, 21, 70 y 84.

#### **2024-B-15011-19-0878-08-001          Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atenco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos, ya que en el contrato número JADQ-454, se carece del oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, y del contrato número PMA-DA-UNIFORMES-SEG-PUB-LIC-001-2024, por carecer del acta constitutiva de las empresas concursantes, no cumple con la constancia de inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 2, 21, 70 y 84.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,894.0 miles de pesos, se observó que 2 expedientes de contratos con números JADQ-454 y PMA-DA-UNIFORMES-SEG-PUB-LIC-001-2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y del

contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,894.0 miles de pesos, de los cuales 1,966.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 928.0 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

#### **2024-D-15011-19-0878-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,965,968.00 pesos (un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número PMA-DA-UNIFORMES-SEG-PUB-LIC-001-2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

#### **2024-D-15011-19-0878-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 928,000.00 pesos (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato con número JADQ-454, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 22,132.6 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 2 contratos fueron adjudicados bajo

la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se constató que se proporcionó documentación para el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 4 contratos con números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FORTAMUN-FEIEF/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, no acreditaron contar con las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 71 y 72.

El Municipio de Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las constancias de inscripción al padrón de contratistas para los contratos números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FORTAMUN-FEIEF/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024; sin embargo, no proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15011-19-0878-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atenco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FORTAMUN-FEIEF/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, por carecer de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 71 y 72.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública con número de contratos ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje, letrinas y urbanización, conceptos que

están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, la empresa ganadora y una empresa participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

#### **2024-1-01101-19-0878-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

#### **2024-1-01101-19-0878-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato números ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 22,132.6 miles de pesos, se observó que 4 contratos se presentó la documentación comprobatoria consistente en facturas, pólizas y documento que comprueba el pago de los gastos realizados; sin embargo, para los contratos con números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FORTAMUN-FEIEF/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, se carece de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (XML), las pruebas de laboratorio y las pólizas de egresos de la estimación 2 y el anticipo, así como comprobante de pago, por un total de 449.9 miles de pesos pagados con FORTAMUN, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 219, inciso h, y 244, fracción IV.

El Municipio de Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número ATENCO-FORTAMUN-FEIEF/01/IR/OP/PU/2024, el archivo CFDI (XML), las pólizas de egresos de la estimación 2 y el anticipo, y el comprobante de transferencia bancaria, con lo cual se justifica un monto de 449,936.76 pesos pagados con FORTAMUN 2024, para los contratos con números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, se proporcionó el archivo CFDI (XML); sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-15011-19-0878-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atenco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números ATENCO-FORTAMUN/01/IR/OP/PU/2024, ATENCO-FAISMUN/01/LPN/OP/PU/2024 y ATENCO-FAISMUN/02/LPN/OP/PU/2024, por carecer de las pruebas de laboratorio, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 219, inciso h, y 244, fracción IV.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,893,968.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,026.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atenco, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,894.0 miles de pesos, que representó el 11.6% de la muestra auditada, además, incurrió en inobservancias de la Ley General de General de Responsabilidades Administrativas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atenco, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMA/OF/1125/1258, de fecha 27 de noviembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.

Municipio de Atenco, Estado de México  
H. Ayuntamiento periodo 2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

004800

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
01 DIC 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO A.JUSCO

2cd's certificados  
Oficina: Presidencia Municipal  
Oficio No. PMA/OF/1125/1258  
ASUNTO: Entrega de anexos auditoria 878.  
Atenco, Estado de México, 27 de noviembre de 2025.

RECIBIDO  
02 DIC 2025  
AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO

J-A49697  
Dr. Constanti

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
P R E S E N T E

Sirva este medio para dirigirme a Usted con el debido respeto y en atención a su Oficio No. AEGF/5854/2025 referente a los trabajos de auditoria 878 denominada "Fiscalización de la Cuenta Pública 2024" correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y complementado la información remitida mediante Oficio: PMA/OF/1125/1253 remito a Usted, dos CDS certificados que contiene los siguientes anexos en versión PDF:

- d) Polizas de Egresos por el pago de anticipos, estimaciones y retenciones de las siguientes obras:

No.	NÚM. CONTRATO   NÚM. PÓLIZA	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (En pesos)	ÁREA EJECUTOR
<b>OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)</b>					
5	ATENCO-FORTAMUN   IR/OPI/PU/2024	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS SOTO'S, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE MEXICO; ENTRE LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA Y ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC	3,405,927.25	TESORERIA MUNICIPAL
6	ATENCO-FORTAMUN- FEIEF   IR/OPI/PU/2024	GERARDO AREVALO SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA UC-2 EN EL CBT ATENCO	1,349,345.33	TESORERIA MUNICIPAL
<b>OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)</b>					
7	ATENCO-FAISMUN   IR/PND/PI/PU/2024	PAVIMENTACIONES Y EDIFICACIONES AREVALO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PINO EN LA COLONIA	8,853,204.65	TESORERIA MUNICIPAL

Municipio de Atenco, Estado de México  
H. Ayuntamiento periodo 2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

		CONSTITUCIÓN EL SALADO		
8	ATENCO-FAISMUN02LPNOPIPU2024	CEMINIS EDIFICACIONES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE BEGONIA ENTRE CALLE JAZMIN Y AV. SEMINARIO	8.524.083.63 TESORERÍA MUNICIPAL

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

Atentamente



Cesar del Valle Ramirez  
Presidente Municipal

C.C.P. ARCHIVO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra Pública**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Atenco, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 2, 21, 70 y 84.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 71, 72, 219, inciso h, y 244 fracción IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.